

Twitter: [@PoliciaSXXI](https://twitter.com/PoliciaSXXI)
Facebook: <https://www.facebook.com/PoliciaSXXI/>
Email: policiasigloxxi@gmail.com
Página Web: <https://wordpress.com/view/policiasiglo21.wordpress.com>
YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCJNCutKmSOI5ZukOCTPkO8>
Telegram: <https://t.me/PoliciaSXXI>

UNA POLICIA PARA EL SIGLO XXI

ANEXO 2: SEGUNDA VIA



AUTORES:

SAMUEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ (Policía Nacional)
JUAN PABLO DE ANCA CUESTA (Policía Nacional)

COAUTORES:

IVAN MIGUEL MÉNDEZ ESTEBAN (Policía Local)
MARIANO LÓPEZ RODRÍGUEZ (Policía Nacional)
JESUS ISMAEL DE PRADO GALLO (Policía Local)
JESUS RICO MORILLA (Guardia Civil)
RAUL MORENO DOMINGO (Policía Nacional)



EDICION Y MAQUETACION:

SERGIO DE LA TORRE ESCRIBANO (Policía Nacional)



ANEXO 2

SEGUNDA VIA

1. Segunda vía al proyecto Una Policía para el S.XXI.....	3
1.1 Introduccion.....	3
1.2 Desarrollo.....	3
1.3 Competencias.....	4




1. Segunda vía al proyecto Una Policía para el S.XXI

1.1 Introducción.

Esta segunda vía nace de la reticencia por parte de la clase política a la inclusión del cuerpo de la Guardia Civil de forma directa en un modelo policial unificado más efectivo y eficiente.

A pesar de la elaboración de este documento para dar apertura a una segunda vía en el cambio de modelo policial en España, esta Asociación mantiene su posición en la propuesta de origen, sustentada en la creación de dos cuerpos policiales, uno a nivel estatal y otro a nivel territorial supeditado al anterior, nutridos por profesionales de los diversos cuerpos actualmente existentes en España.



Debido a que es la clase política de cuya decisión final depende dar el paso para el necesario cambio del modelo policial y así ofrecer un servicio donde prime el ciudadano y la seguridad de todos.

La Asociación “Una Policía Para El Siglo XXI” se ve en la necesidad de despejar un segundo camino que ofrecer al legislador, la cual sería a todas luces innecesaria en lo que a eficacia y eficiencia se refiere, si se tuviera en consideración la primera propuesta del proyecto.

1.2 Desarrollo

Por lo anterior expuesto se pasa a exponer el desarrollo de esta opción.

Se sigue manteniendo la creación de dos cuerpos policiales:

- A) **Un cuerpo a nivel estatal** nutrido por personal de las FCSE **dependiente orgánicamente del Ministerio de Interior.**
- B) **Cuerpos de policía territoriales** integrados por profesionales de los actuales cuerpos locales, autonómicos y estatales, **supeditados estos al cuerpo de policía estatal dependiente orgánicamente del ministerio de interior y funcionalmente de las autoridades territoriales** en las cuales operen territorialmente a efectos de operativos y coordinación con el resto de administraciones públicas.
- C) **Se mantiene el Cuerpo de la Guardia Civil**, nutrido por personal que actualmente forme parte de la Guardia Civil y que voluntariamente quiera permanecer en dicho cuerpo. Sin perjuicio de que el personal pueda pasar a formar parte de forma bidireccional de los cuerpos territoriales y o del otro cuerpo estatal siempre que se cumplan los requisitos para el puesto de trabajo al que se pretenda optar (Guardia Civil - Cuerpo territorial / Cuerpo territorial - Guardia Civil / Guardia Civil - Cuerpo Estatal / Cuerpo Estatal - Guardia Civil)
- D) Consiguiendo de esta forma que **cada agente este encuadrado en base a su experiencia y formación** en el cuerpo en el que mejor pueda desarrollarse profesionalmente.



- E) El cuerpo de la Guardia civil **pasara a depender únicamente del ministerio del interior como cuerpo de naturaleza civil dentro de la agencia de seguridad nacional**, donde estarán integrados el cuerpo estatal y el cuerpo de la Guardia Civil.
- F) El cuerpo de la Guardia Civil gozara en cada uno de sus empleos y puestos de trabajo de las **mismas obligaciones y derechos que sus homólogos** en los cuerpos territoriales y el resto de especialidades del cuerpo estatal.

1.3 Competencias

El Cuerpo de la Guardia Civil pasara a tener competencia exclusiva en las siguientes materias y especialidades.

- *Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza. Servicio de protección de la naturaleza.*
- *Las derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos. Servicio Intervención de armas.*
- *Servicio de montaña y Servicio de actividades subacuáticas.*
- *El Resguardo Fiscal del Estado y servicio marítimo en las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando.*
- *La conducción interurbana y urbana cuando precisen custodia de presos y detenidos.*



<https://mega.nz/#F!YINRiAST!6wtcMGyOkxll6kvPmGyOWw>

